

La aplicación presupuestaria de los ingresos derivados de la ejecución de la garantía será como «gasto negativo del FEOGA» y se ingresará en la cuenta del Banco de España «Tasas y exacciones parafiscales. Tasa de corresponsabilidad de cereales. Subcuenta 2130».

4.ª Entrada en vigor:

La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de febrero de 1991.—El Director general de Aduanas e Impuestos Especiales, Humberto Ríos Rodríguez.

Ilmos. Sres. Delegados especiales de Hacienda y Delegados de Hacienda, y Sres. Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales y Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5003 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de enero de 1991 por la que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones, todas ellas referidas al anexo:

Página 2230. Almería. Almería. En la primera línea, donde dice: «... Carboneras Huércal de Almería ...», debe decir: «... Carboneras, Huércal de Almería ...».

Página 2230. Almería. El Ejido. En la segunda línea, donde dice: «Aterna del Río», debe decir: «Paterna del Río».

Página 2230. Cádiz. Medina Sidonia. En la primera línea, donde dice: «Barbate de Franco ...», debe decir: «Alcalá de los Gazules, Barbate de Franco ...».

Página 2230. Cádiz. Chiclana. En la primera línea, donde dice: «Cádiz, Alcalá de los Gazules, Chiclana de la Frontera ...», debe decir: «Cádiz, Chiclana de la Frontera ...».

Página 2230. Córdoba. Palma del Río. En la tercera línea, donde dice: «Palma de Río», debe decir: «Palma del Río».

Página 2230. Granada. Baza. En la séptima línea, donde dice: «Valle de Zalabi», debe decir: «Valle del Zalabi».

Página 2230. Granada. Loja. En la primera línea, donde dice: «Arenas de Rey», debe decir: «Arena del Rey».

Página 2231. Granada. Santa Fé. En la sexta línea, donde dice: «... Jun, Maracena, Nivar ...», debe decir: «... Juan, Maracena, Monachil, Nivar ...».

Página 2231. Jaén. Jodar. En las líneas primera y segunda, donde dice: «... Cambil, Campillo de Arenas, Huelma ...», debe decir: «... Cambil, Huelma ...».

Página 2232. Málaga. Coín. En la sexta línea donde dice «Alahurin de la Torre», debe decir: «Alahurin de la Torre».

Página 2234. Badajoz. Zafra. En la cuarta línea, donde dice: «Santos de Maimona Los», debe decir: «Los Santos de Maimona».

Página 2235. Valencia. En la primera línea, cuando se cita la sede del Consejo Comarcal, donde dice: «Alzira-Carlet», debe decir: «Alzira».

5004 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1991, de la Secretaria General de Empleo y Relaciones Laborales, por la que se establece el procedimiento para la designación de los miembros de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.*

Creados los Consejo Comarcales, como órganos de participación institucional, dependientes de las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, cuya composición y funciones fueron determinadas por Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre, por el que se regula el subsidio por desempleo, en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y determinada la distribución provincial, así como el ámbito y localización de los respectivos Consejos Comarcales por Ordenes de 17 de enero de 1991 y 20 de febrero de 1991, se hace necesario proceder a la constitución de los mismos.

A tal efecto, teniendo en cuenta la autorización contenida en la disposición adicional de la Orden de 20 de febrero de 1991, se resuelve lo siguiente:

Primero.—A propuesta del Director general del INEM se han nombrado como Presidentes de los Consejos Comarcales las personas que se relacionan en el anexo.

Segundo.—En el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, las Organizaciones sindicales y las Asociaciones empresariales representadas en la Comisión Ejecutiva Provincial comunicarán a los Presidentes de los Consejos Comarcales, con sede en dicha provincia, el nombre de las personas que les representarán en los citados Consejos. En cada Consejo Comarcal se designarán dos Vocales en representación de las Organizaciones sindicales (esto es, uno por cada organización de las representadas en la CEP del INEM), y dos, en representación de las Confederaciones empresariales (CEOE-CEPYME).

Tercero.—En el mismo plazo señalado en el apartado segundo, se comunicará a los Presidentes de los correspondientes Consejos el nombre de la persona que representará a la Administración Local y el cargo que ostenta.

Cuarto.—Los Presidentes de los Consejos Comarcales procederán a la constitución de los mismos en el plazo máximo de diez días, contados a partir del momento en que le hayan sido notificados los nombramientos de todos los miembros por el procedimiento establecido en los apartados segundo y tercero.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales, Alvaro Espina Montero.

ANEXO

Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo

Provincia	Presidente	Número de Registro de Personal	Consejo Comarcal	Domicilio provisional de la Secretaría del Consejo Comarcal
<i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i>				
Almería	Miguel Ciordia Díaz de Cerio	1577305157A6000	Almería	Plaza de la Constitución, s/n.
Almería	Miguel Ciordia Díaz de Cerio	1577305157A6000	El Ejido	Plaza Chica, s/n.
Almería	Miguel Ciordia Díaz de Cerio	1577305157A6000	Huércal-Overa	Calle Núñez de Balboa, 3.
Cádiz	Ana María Partida Benítez	TOGPG05A2130	Algeciras	Calle San Antonio, s/n.
Cádiz	Ana María Partida Benítez	TOGPG05A2130	Medina-Sidonia	Calle Llanete de Herederos, s/n.
Cádiz	Ana María Partida Benítez	TOGPG05A2130	Chiclana	Calle Constitución, 6.
Cádiz	Fernando Sicré Guilabert	3121339535A1502	Jerez de la Frontera	Carretera de la Cartuja, s/n.
Cádiz	Fernando Sicré Guilabert	3121339535A1502	Sanlúcar de Barrameda	Calle Ancha, 48-50.
Cádiz	Aurelio Romero Benítez	2837122513A6006	Olvera	Calle Lepanto, s/n.
Cádiz	Aurelio Romero Benítez	2837122513A6006	Villamartín	Avenida Jiménez Maza, 24, 1.ª planta.
Córdoba	Rafael Valentín Domínguez	7563170046A1510	Baena	Plaza Constitución, 1.
Córdoba	Rafael Valentín Domínguez	7563170046A1510	Lucena	Plaza Generalísimo, 1.
Córdoba	Justo Armenteros Serrano	2597809757A1510	Montilla	Calle Puerta de Aguilar, 10.
Córdoba	Justo Armenteros Serrano	2597809757A1510	Palma del Río	Plaza de Andalucía, 1.
Córdoba	Justo Armenteros Serrano	2597809757A1510	Priego de Córdoba	Calle Ramón y Cajal, 1.
Córdoba	Juan Ignacio Giráldez Infante	33005047135A6317	Montoro	Plaza de España, 1.

Provincia	Presidente	Número de Registro de Personal	Consejo Comarcal	Domicilio provisional de la Secretaría del Consejo Comarcal
Córdoba	Juan Ignacio Giráldez Infante	33005047135A6317	Pozo Blanco	Calle Cronista Sepúlveda, 2.
Granada	Manuel Quesada Velázquez	2405075146	Baza	Plaza Mayor, 4.
Granada	Francisco Rodríguez Barragán	2355865957	Iznalloz	Plaza Ayuntamiento, s/n.
Granada	Francisco Rodríguez Barragán	2355865957	Santa Fe	Calle Calderón, 1.
Granada	Ramón Galindo Manzano	2355546057	Loja	Calle Duque de Valencia, 2, 1. ^a planta.
Granada	Ramón Galindo Manzano	2355546057	Montefrío	Plaza de España, 1, planta baja.
Granada	Juan Lozano Pamos	2586419135	Motril	Plaza de España, s/n, 3. ^a planta.
Huelva	Anastasia Izquierdo Gómez	1584053068A1502	Cortegana	Calle Sevilla, 7.
Huelva	Anastasia Izquierdo Gómez	1584053068A1502	Isla Cristina	Calle Sebastián Urbano Vázquez, 7.
Huelva	Jesús Manuel Orta Limón	3047208468A1502	La Palma del Condado	Calle Príncipe de Asturias, 25, 2. ^a planta.
Huelva	Jesús Manuel Orta Limón	3047208468A1502	Moguer	Calle Amapola, 1.
Jaén	Ricardo Oya Velasco	2585111535	Alcalá La Real	Avenida de Iberoamérica, s/n, planta baja.
Jaén	Manuel Ramos Torres	2590583657A1604	Andújar	Calle Hoyo, 3.
Jaén	Juan José Molina Linares	3655091746A1510	Cazorla	Calle Jaime Cebrián, 40, 1. ^a
Jaén	Juan José Molina Linares	3655091746A1510	Orcera	Plaza del Generalísimo, 1, 1. ^a planta.
Jaén	Enrique Ramos Serrano	2589588035A1502	Jódar	Calle Juan de Mata Carriazo, 4.
Jaén	Carlos Benavides Cano	0025707024A1502	Linares	Calle Corredera de San Marcos, 46, 1. ^a planta.
Málaga	José María Merino Berdugo	2475220635A1502	Antequera	Plaza San Luis, s/n.
Málaga	José María Merino Berdugo	2475220635A1502	Vélez-Málaga	Carretera Loja-Torredelmar, kilómetro 80.
Málaga	Enrique Nogueira Soriano	2481897713A01TR687	Archidona	Paseo Victoria, 8.
Málaga	León Guerra Galván	4270170802A1510	Coin	Calle Antonio Pozo Solis, s/n.
Málaga	Juan López Espinar	2468082624A1510	Ronda	Calle Polo, s/n.
Sevilla	Ana Rosa Díaz Castañeda	2888168613	Alcalá de Guadaíra	Calle Callejón del Huerto, s/n.
Sevilla	Ana Rosa Díaz Castañeda	2888168613	Utrera	Calle Rodrigo Caro, 3.
Sevilla	Manuel González Carballo	2834477102A6026	Carmona	Plaza Abastos, s/n.
Sevilla	Manuel González Carballo	2834477102A6026	Ecija	Calle Palacio Peñaflor, s/n.
Sevilla	Manuel González Carballo	2834477102A6026	Osuna	Plaza Mayor, 1.
Sevilla	Juan Antonio Martínez Troncoso	2858571624	Estepa	Avenida del Carmen, 1.
Sevilla	Juan Antonio Martínez Troncoso	2858571624	Lora del Río	Plaza de la Cruz, s/n.
Sevilla	Juan Antonio Martínez Troncoso	2858571624	Morón de la Frontera	Plaza Ayuntamiento, s/n.
Sevilla	Ángel Vélez Guzón	2833130157	Lebrija	Plaza de España, s/n.
Sevilla	Ángel Vélez Guzón	2833130157	La Rinconada	Calle Manuel de Rodas, 4.
Sevilla	María José Álvarez Nieto	2834738888	San Juan de Aznalfarache	Plaza Mujer Trabajadora, s/n.
Sevilla	María José Álvarez Nieto	2834738888	Sanlúcar La Mayor	Plaza Virgen de los Reyes, 8.
<i>Comunidad Autónoma de Extremadura</i>				
Badajoz	Estrella Murillo Murillo	0874840957A1135	Almendralajo	Plaza de Extremadura, s/n.
Badajoz	Estrella Murillo Murillo	0874840957A1135	Badajoz	Avenida de Colón, 2, bajo.
Badajoz	Estrella Murillo Murillo	0874840957A1135	Mérida	Calle María del Coro Cillán, s/n.
Badajoz	Francisco Olea Márquez	0873042546A6006	Castuera	Calle Ramón y Cajal, 2.
Badajoz	Francisco Olea Márquez	0873042546A6006	Llerena	Calle José María del Alvear, 2.
Badajoz	José Romero Lozano	7617919257A6006	Don Benito	Calle Pilar, 76.
Badajoz	José Romero Lozano	7617919257A6006	Jerez de los Caballeros	Avenida de Portugal, 120.
Badajoz	José Romero Lozano	7617919257A6006	Zafra	Plaza Villa de Madrid, 1.
Cáceres	Vicente Castro Barragán	0808677546A1510	Cáceres	Plaza General Mola, 1.
Cáceres	Vicente Castro Barragán	0808677546A1510	Coria	Calle San Pedro, 1.
Cáceres	Vicente Castro Barragán	0808677546A1510	Trujillo	Calle Emilio Martínez, 12.
Cáceres	Gabriel Fernández Santos	5002678102A1510	Navalmoral de la Mata	Calle Pablo Luengo, s/n.
Cáceres	Gabriel Fernández Santos	5002678102A1510	Plascencia	Calle del Rey, 8.
<i>Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i>				
Albacete	José García Tintero	514140424	Casas Ibáñez	Calle La Tercia, 44.
Albacete	José García Tintero	514140424	La Roda	Avenida Constitución, 52.
Albacete	Antonio Cantos Alfaro	512964424	Alcaraz	Calle Mayor, 1.
Albacete	Antonio Cantos Alfaro	512964424	Elche de la Sierra	Plaza de Ramón y Cajal, 1.
Albacete	Antonio Cantos Alfaro	512964424	Hellín	Calle Lope de Vega, 2.
Ciudad Real	José María Peco Carrión	7055479168A1122	Ciudad Real	Calle Alarcos, 24.
Ciudad Real	Isidro Fernández Millán	0014482635A6006	Puertollano	Calle Juan Bravo, 4.
Ciudad Real	Isidro Fernández Millán	0014482635A6006	Tomelloso	Calle Generalísimo, 14.
Ciudad Real	Isidro Fernández Millán	0014482635A6006	Villanueva de los Infantes	Calle Disvarón, 17.
Cuenca	José Martínez Barrios	0437077868A6316	Belmonte	Plaza del Caudillo, 1.
Cuenca	José Martínez Barrios	0437077868A6316	Motilla del Palancar	Calle San Gil Abad, 1.
Toledo	Lamberto García Pineda	0374703924A6005	Talavera de la Reina	Avenida de Toledo, s/n.
Toledo	Lamberto García Pineda	0374703924A6005	Villacañas	Plaza Mayor, s/n.
<i>Comunidad Autónoma de Castilla y León</i>				
Ávila	Enrique Rodríguez Bermejo	0650707402A6006	Arenas de San Pedro	Plaza del Generalísimo, 1.
Ávila	Enrique Rodríguez Bermejo	0650707402A6006	Arévalo	Plaza General Franco, 12.
Salamanca	José María Serrano Serrano	3583753568A6006	Peñaranda de Bracamonte	Calle San José, 2.
Valladolid	Francisco José Bravo Ayala	1219528546A6006	Medina del Campo	Plaza Mayor, 2, 1. ^a planta.
Zamora	Miguel García Amigo	1167997713A6026	Toro	Plaza Mayor, s/n.

Provincia	Presidente	Número de Registro de Personal	Consejo Comarcal	Domicilio provisional de la Secretaría del Consejo Comarcal
Región de Murcia				
Murcia	Asunción Martínez Espín	2241365224	Caravaca de la Cruz	Plaza del Arco, 1.
Murcia	Asunción Martínez Espín	2241365224	Cieza	Calle Camino de Murcia, s/n.
Murcia	José Antonio Valdés Armero	7434827624	Lorca	Calle Salga, 1.
Murcia	José Antonio Valdés Armero	7434827624	Mula	Avenida Juan Antonio Perea, s/n.
Comunidad Valenciana				
Alicante	Juan José Carou San Martín	1055458013A6025	Orihuela	Plaza Marqués de Rafa, 2, 2. ^a planta.
Castellón	Nicolás Fernández Avendaño	0053313146A6025	Vall d'Uxó	Plaza del Centro, 1.
Valencia	Elena Durich Heredia	1974233913A1122	Alzira	Calle Ronda de Algemesí, 4.
Valencia	Elena Durich Heredia	1974233913A1122	Gandía	Plaza Constitución, 1.
Valencia	Elena Durich Heredia	1974233913A1122	Puerto Sagunto	Plaza dels Furs, 2, 2. ^a planta, derecha.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5005 *ORDEN de 19 de febrero de 1991 por la que se reestructura la Comisión de Informática del Ministerio de Industria y Energía.*

La Orden del Ministerio de Industria de 30 de octubre de 1972 (modificada por la de 30 de noviembre de 1976), creaba la Comisión Ministerial de Informática, haciéndola depender de la Secretaría General Técnica. Posteriormente, la Orden de 30 de junio de 1982 modificó su composición y adscripción estableciendo su dependencia de la Dirección General de Electrónica e Informática.

La necesidad de actualizar su composición como consecuencia de la reforma orgánica operada por el Real Decreto 1270/1988, de 28 de octubre, en el que se determina la nueva estructura básica del Ministerio de Industria y Energía, así como la experiencia obtenida a lo largo de los últimos años en lo relativo al funcionamiento y composición de la citada Comisión, cuya actividad se dirige esencialmente a la coordinación de los servicios informáticos del propio Ministerio de Industria y sus Organismos autónomos, aconsejan dar a la Comisión Ministerial una nueva estructura y dependencia funcional.

En su virtud, previa aprobación del Ministerio para las Administraciones Públicas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Comisión Ministerial de Informática del Ministerio de Industria y Energía, cuya composición y funciones se regulan en la presente Orden, es el órgano colegiado de apoyo y coordinación de la política del departamento y sus Organismos autónomos en lo relativo a sistemas y tecnologías de la información, responsable de la promoción y aprobación de su planificación informática y de la colaboración técnica y enlace con el Consejo Superior de Informática y sus Comisiones Especializadas a que se refiere el Real Decreto 2291/1983, de 28 de julio, todo ello en orden a garantizar la adecuada utilización y productividad de los recursos de información del Departamento y sus Organismos autónomos, la comunicabilidad y compatibilidad de sus sistemas de proceso y transmisión de datos y la integridad y seguridad de sus sistemas de información.

Segundo.—Son fines de la Comisión:

1. Coordinar los trabajos que realicen las diferentes Unidades Administrativas u Organismos autónomos del Departamento, y los servicios que eventualmente pudieran contratarse, en materia de sistemas y tecnologías de la información.

2. El mantenimiento del inventario de recursos informáticos del Departamento, sus Organismos autónomos y Entidades públicas, de acuerdo con las directrices del Consejo Superior de Informática.

Tercero.—Es competencia de la Comisión Ministerial de Informática:

1. Estudiar, aprobar y seguir los planes y proyectos de proceso de la información en el Departamento y sus Organismos autónomos, así como de sus sucesivas revisiones.

2. Informar preceptivamente los expedientes de contratación de equipos, programas, servicios de asistencia técnica, consultoría o mantenimiento de informática, ofimática y telecomunicaciones promovidos por los Centros Directivos y Organismos autónomos del Departamento, y su remisión, cuando proceda, a la Comisión Interministerial de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos.

3. Informar preceptivamente los proyectos de disposiciones de carácter general, instrucciones y circulares de este Departamento que indican en sus sistemas de información o en los de sus Organismos autónomos.

4. Elaborar y proponer cuantas medidas se consideren adecuadas en orden a garantizar la adecuada utilización y productividad de los recursos de información del Departamento y sus Organismos autónomos, la comunicabilidad y compatibilidad de sus sistemas de proceso y transmisión de datos y la integridad y seguridad de sus sistemas de información.

5. Servir de enlace y colaborar técnicamente con el Consejo Superior de Informática y sus Comisiones Especializadas, así como con la Junta de Compras del Departamento a través de los informes o comunicaciones correspondientes.

6. Aprobar la memoria anual de actuaciones del Departamento y sus Organismos autónomos en materia de informática.

7. Promover los planes de formación de personal en materia de sistemas y tecnologías de la información, y la difusión de nuevos productos y técnicas por medio de las correspondientes propuestas.

Cuarto.—1. La Comisión Ministerial de Informática, adscrita a la Subsecretaría del Departamento, podrá actuar en Pleno o en grupos de trabajo.

2. El Pleno de la Comisión estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Servicios, quien actuará por delegación del Subsecretario de Industria y Energía.

Vicepresidente primero: El Subdirector general de Tratamiento de la Información.

Vicepresidente segundo: El Subdirector general de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.

Los siguientes vocales y sus suplentes, designados por el Subsecretario:

Un representante del Gabinete del Ministro.

Un representante por cada una de las Direcciones Generales del Departamento y de la Secretaría General Técnica.

Un representante por cada uno de los Gabinetes Técnicos de las Secretarías Generales y de la Subsecretaría.

Un representante por cada uno de los Organismos autónomos.

El Interventor delegado.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Servicios, designado por el Subsecretario a propuesta del Director general de Servicios.

3. La Comisión podrá ser presidida por el Subsecretario de Industria y Energía, actuando en dicho caso el Director general de Servicios como Vicepresidente, y los Vicepresidentes primero y segundo como Vocales.

4. En ausencia del Presidente, presidirá la Comisión el Vicepresidente primero o, en ausencia de este último, el Vicepresidente segundo.

5. En caso de ausencia, el Secretario podrá ser sustituido por el Vocal más moderno.

6. Cuando la naturaleza de los asuntos así lo exija, podrán constituirse en el seno de la Comisión de Ponencias Técnicas y Grupos de Trabajo, presididos por el Vicepresidente primero de la Comisión e integrados por miembros de la misma y otro personal designado en razón de su particular especialización, con las funciones específicas que ésta les asigne.

Quinto.—La Comisión Ministerial de Informática podrá recabar de los Centros Directivos, Organismos autónomos o Entes del Departamento cuantos datos e informes considere necesarios para el mejor desarrollo de sus fines.

Sexto.—En lo no previsto por la presente Orden ministerial de Informática se regirá por lo señalado, en materia de órganos colegiados, por la Ley de Procedimiento Administrativo.